



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 42 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

14/05/2025

Remedios de Escalada

Aprobar el traspaso funcional del área de Convenios a la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas

VISTO, el EXP-1269-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 3^a Reunión del Consejo Superior del año 2025, el EXP-216-2021-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 29 de septiembre de 2021, la Resolución del Consejo Superior N° 132/09 y sus modificatorias, Resolución del Consejo Superior N° 79/14, la Resolución del Consejo Superior N° 148/17, la RR-199-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa ratificada por RC-39-2024-UATACS-SAJI#UNLa, RR-362-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa ratificada por RC-147-2024-UATACS-SAJI#UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús, en tanto Universidad urbana comprometida, cuya misión primaria es contribuir a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones científico tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad;

Que, en cumplimiento de estos objetivos el crecimiento y la diversidad de actividades provocaron también la necesidad de asignar nuevas dependencias a las unidades ejecutoras actuales o crear nuevas;

Que, de acuerdo con estas circunstancias y consecuentemente con el proceso de institucionalización de la Universidad, es necesario proponer nuevas modificaciones a su Estructura Orgánica;

Que, en este sentido, el Secretario General y Jefe de Gabinete, por indicación del Sr. Rector, ha elevado la propuesta de modificación en el organigrama de la Universidad Nacional de Lanús con el traspaso funcional del área de Convenios, con su respectiva



partida presupuestaria y el personal a su cargo, actualmente en la Dirección de Cooperación y Bienestar Universitario de la Secretaría de Cooperación, Bienestar y Deportes, a la dependencia funcional Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales, Dirección de Despacho y Mesa de Entradas

Que, en su 3ª Reunión del año 2025, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 4) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el traspaso funcional del área de Convenios, con su respectiva partida presupuestaria y el personal a su cargo, actualmente en la Dirección de Cooperación y Bienestar Universitario de la Secretaría de Cooperación, Bienestar y Deportes, a la dependencia funcional Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales, Dirección de Despacho y Mesa de Entradas.

ARTICULO 2º: Aprobar las misiones y funciones de la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales, conforme el Anexo I que se acompaña e integra la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Aprobar las misiones y funciones de la Dirección de Cooperación y Bienestar Universitario, dependiente de la Secretaría de Cooperación, Bienestar y Deportes, conforme el Anexo II que se acompaña e integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Derogar toda otra Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

ANEXO I

DIRECCION DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO

Reporta a: SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES

FUNCIONES:

Área de Despacho:

- Confeccionar los actos administrativos ordenados en los expedientes y preparar el despacho diario para el Rectorado.
- Protocolizar, notificar y archivar las Resoluciones y disposiciones.
- Dar publicidad a las resoluciones y disposiciones a través del sistema actual SUDOCU.
- Certificar copias de resoluciones, disposiciones y otros documentos que le sean solicitados.

Área Mesa de Entradas y Archivo:

- Coordinar el funcionamiento de Mesa de Entradas, la caratulación y archivos de los expedientes.
- Ser responsable de la apertura de cuerpos o anexo de los expedientes, como así también disponer el desgloce o unificación de los mismos.
- Recepción y control del ingreso de documentación externa (correspondencia, libros, revistas, entre otros) y la recepción a través de la mesa de entradas de la universidad.

Área de Convenios:

- Asesorar sobre las consultas internas relativas a los convenios vigentes y a la gestión de nuevos convenios.
- Aplicar circuito de convenios conforme a lo establecido por la normativa vigente.
- Iniciar la tramitación para la gestión de firmas del Rector/a y la contraparte con las áreas involucradas.
- Realizar el seguimiento de los convenios a suscribirse por la UNLa hasta la ratificación del Consejo Superior.
- Cargar y actualizar de la base de convenios para su consulta por Intranet.
- Centralizar el archivo físico para la conservación de los convenios firmados en puño y letra.

ANEXO II

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

Reporta a: SECRETARIA DE COOPERACIÓN, BIENESTAR Y DEPORTES

MISIONES

- Intervenir, formular, promover, coordinar, asistir y supervisar lo relativo a las actividades de cooperación tanto interna como externa, en el ámbito nacional.
- Impulsar la articulación entre la universidad y el entorno social, institucional y comunitario.
- Ejercer dentro del ámbito de su competencia y conforme las normas vigentes, toda misión que se le encomiende orientada a mejorar el bienestar de la comunidad universitaria en general como también aquellas dirigidas a la inclusión y permanencia de estudiantes mediante dispositivos socio-educativos y culturales.
- Desarrollar acciones tendientes a fortalecer el compromiso con los valores consagrados en el estatuto de la Universidad Nacional de Lanús.
- Generar condiciones y promover la participación activa de la comunidad universitaria en pos de concretar mayores niveles de igualdad entre sus miembros.

FUNCIONES

- Asistir al Secretario en los temas de su competencia
- Informar periódicamente al Secretario acerca de las tareas realizadas

Área de Cooperación:

- Evaluar el diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos que se desarrollen en materia de cooperación.
- Efectuar reuniones y seminarios con el cuerpo docente y con invitados, relativos al área de su competencia.
- Articular con organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales con el objetivo de cooperación y asistencia técnica y obtención de recursos extra presupuestarios.
- Difundir a través de diferentes soportes, información acerca de las actividades de cooperación desarrolladas en la UNLa.
- Intervenir en la participación de la Universidad en lo referido a la aplicación de programas y operatorias nacionales, en materia de cooperación, ejerciendo la representación de la Universidad en ausencia del Secretario.
- Desarrollar estrategias tendientes a la detección de demandas emergentes en el campo de la Cooperación.
- Fomentar la participación estudiantil en proyectos comunitarios, sociales y educativos.

- Participar en el relevamiento de la demanda institucional y comunitaria a fin de orientar las actividades de cooperación.

Área de Bienestar Universitario

- Atender la problemática social de los estudiantes y de la comunidad universitaria en general.
- Favorecer la integración de los actores de la comunidad universitaria a la vida institucional.
- Promover acciones tendientes al apoyo y fortalecimiento de la relación de los/as graduados/as con la institución.
- Desarrollar políticas institucionales de promoción, sensibilización, formación y construcción de relaciones de género igualitarias y pleno ejercicio de los derechos sin distinción por razones de género al interior de la Comunidad Universitaria.
- Promover la inclusión educativa de las personas con discapacidad a partir de reconocer los alcances y limitaciones institucionales y determinar la forma progresiva y sostenible como se harán los ajustes razonables y se acopiarán los elementos de diseño universal en la docencia, la investigación, la cooperación, las labores administrativas, el bienestar universitario, la movilidad, y la accesibilidad.
- Promover y participar en las políticas de prevención y asistencia de los problemas sociales de la comunidad universitaria.
- Coordinar programas y acciones de contención institucional con otras instancias de la universidad.
- Promover acciones tendientes al fortalecimiento de los valores estatuidos en la Comunidad Universitaria.

Hoja de firmas